BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN «NEKSUS ESTUDIANTES»

1.- Entidad organizadora

La promoción «PROMOCIÓN NEKSUS ESTUDIANTES » (la Promoción) está organizada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U., que opera bajo la marca JAZZTEL (la Entidad Organizadora), con domicilio social en Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y CIF A-82009812.

2.- Objeto de la Promoción

La Promoción tiene por objeto dar a conocer la oferta de JAZZTEL dirigida a estudiantes, cuyas condiciones comerciales, requisitos de contratación, disponibilidad y demás información precontractual estarán disponibles.

La Promoción comprende: (i) una acción de reparto de folletos y juego de habilidad en las inmediaciones de los campus universitarios participantes; y (ii) la entrega de obsequios en las tiendas Neksus participantes, en los términos previstos en estas Bases.

La contratación de cualquier producto o servicio de JAZZTEL no es requisito para participar ni para recibir los obsequios previstos en estas Bases.

3.- Ámbito territorial, duración y disponibilidad

La Promoción se desarrollará en España, en los 31 campus universitarios y en las 54 tiendas Neksus adheridas a la acción.

La Promoción comenzará el día 08/09/2026, a las 10:30 horas, y finalizará el día 07/09/2026, a las 13:30 horas, ambos inclusive, o antes si se agotara el stock de cualquiera de los obsequios, según corresponda.

La Entidad Organizadora podrá modificar tales extremos por causa justificada, comunicándolo por los mismos medios y sin afectar a los derechos ya adquiridos.

4.- Participantes y exclusiones

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, residentes legalmente en España, que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrán participar:

- Los empleados de ORANGE ESPAGNE, S.A.U. o de otras sociedades del Grupo MasOrange.
- Los empleados de las agencias, proveedores, promotoras, tiendas Neksus u otras entidades que intervengan en la organización o desarrollo de la Promoción.
- Los familiares directos —padres, madres, hermanos, hijos e hijas— y cónyuges o parejas de hecho de las personas indicadas en los apartados anteriores.

La Entidad Organizadora podrá excluir las participaciones incompletas, duplicadas, fraudulentas o contrarias a estas Bases.

5.- Mecánica de participación

Durante la acción en los campus, una promotora realizará el reparto de folletos informativos sobre la oferta para estudiantes de JAZZTEL. El folleto incluirá un código QR que dirigirá al formulario de registro denominado «Espacio Encuentra» o al que lo sustituya para esta Promoción.

Para participar, la persona interesada deberá:

1. Escanear el código QR incluido en el folleto durante el período promocional.
2. Completar correctamente los campos obligatorios del formulario de registro.
3. Acreditar ante la promotora la correcta cumplimentación del formulario mediante la confirmación mostrada en su dispositivo o por el medio que se habilite en la acción.

Una vez realizado el registro y acreditado conforme al apartado anterior, la persona participante recibirá la barrita de fibra prevista en la cláusula 6.1, hasta fin de existencias, y recibirá en la dirección de correo electrónico facilitada un correo de canje para solicitar la fiambrera prevista en la cláusula 6.2, también hasta fin de existencias.

Como actividad complementaria y voluntaria, la persona participante podrá realizar un único intento en el juego físico «Stopwatch Challenge», consistente en intentar detener un cronómetro en el segundo 06:00. El resultado del juego no condiciona la entrega de los obsequios.

La cumplimentación del formulario será necesaria para recibir los obsequios descritos en la cláusula siguiente. El formulario y las presentes Bases no obligan a contratar ningún servicio de JAZZTEL.

6.- Obsequios y entrega

6.1. Barrita de fibra

Cada participante que haya completado correctamente el registro y lo haya acreditado ante la promotora conforme a la cláusula 5 recibirá en ese momento una barrita de fibra, con un valor aproximado de 1,43 € (IVA incluido), hasta fin de existencias.

Se entregará un máximo de una (1) unidad por persona. El número total de unidades disponibles para esta entrega será de 2160 unidades. Una vez agotadas las existencias, no se efectuarán más entregas ni nacerá derecho a compensación alguna.

6.2. Fiambrera en tiendas Neksus

Tras completar correctamente el registro, la persona participante recibirá en la dirección de correo electrónico facilitada un correo de canje. Podrá acudir a cualquiera de las 54 tiendas Neksus participantes durante el período y horario de entrega aplicable y mostrar al personal de tienda dicho correo de canje.

Tras su comprobación, recibirá una fiambrera con un valor aproximado de 2,08 € (IVA incluido), hasta fin de existencias. Cada tienda contará con un máximo de cuarenta (40) fiambreras, y se entregará un máximo de una (1) fiambrera por persona durante toda la Promoción. El correo de canje será personal y de un solo uso; no podrá utilizarse una vez validado en tienda.

La entrega se realizará por orden de solicitud, mientras existan unidades disponibles en cada tienda. La falta de existencias en una tienda no dará derecho a exigir una unidad en otra tienda ni una compensación económica.

Los obsequios son personales, no transferibles y no podrán canjearse por dinero, otros productos, servicios ni descuentos. Las imágenes de los obsequios, si las hubiera, son meramente ilustrativas. La Entidad Organizadora podrá sustituirlos por otros de características y valor iguales o superiores cuando concurra una causa justificada o exista indisponibilidad objetiva.

La participación en el juego o el acceso a los obsequios no queda supeditado a que la persona participante contrate la oferta para estudiantes de JAZZTEL ni cualquier otro producto o servicio.

7.- Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en el formulario de registro serán tratados por ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con los datos identificativos indicados en la cláusula 1, como responsable del tratamiento, de acuerdo con la información de protección de datos puesta a disposición de la persona participante en las presentes Bases.

El tratamiento de los datos necesarios para gestionar la participación, comprobar el cumplimiento de los requisitos, remitir el correo de canje de la fiambrera y atender incidencias se realizará conforme a la información facilitada en el formulario y a la aceptación de estas Bases. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción y, posteriormente, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción legal aplicables.

Adicionalmente, se podrá solicitar su consentimiento para utilizar sus datos de contacto para el envío de información comercial de productos y servicios de Jazztel u otras sociedades del Grupo MasOrange, por cualquier medio, incluidos los electrónicos y sistemas de mensajería como Whatsapp. Estos datos se conservarán para esta finalidad mientras no retires el consentimiento.

Cualquier consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales deberá recabarse mediante una casilla independiente, opcional y no premarcada. La negativa a prestar dicho consentimiento, o su retirada, no impedirá participar en la Promoción ni recibir los obsequios, siempre que se hayan completado los datos imprescindibles para la gestión del registro.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección: orangeproteccion.datos@masorange.es.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8.- Responsabilidad y reserva de derechos

La Entidad Organizadora no será responsable de las incidencias, daños o perjuicios derivados de causas ajenas a su control, incluidos fallos de conectividad, indisponibilidad temporal del formulario, interrupciones de los servicios de telecomunicaciones, actuaciones de terceros o casos de fuerza mayor.

La Entidad Organizadora adoptará las medidas razonables para el correcto desarrollo de la Promoción. No obstante, se reserva el derecho a suspenderla, modificarla, prorrogarla o cancelarla cuando concurra una causa justificada, comunicándolo por los mismos medios de difusión, sin perjudicar los derechos ya adquiridos por las personas participantes.

La Entidad Organizadora podrá anular o excluir participaciones que aprecie como fraudulentas, abusivas, automatizadas, falsas o realizadas incumpliendo estas Bases.

9.- Fiscalidad

Por el valor individual de los obsequios previstos en estas Bases, no se prevé la práctica de retención o ingreso a cuenta. Sin perjuicio de ello, el tratamiento fiscal se ajustará en todo caso a la normativa aplicable.

10.- Aceptación, consultas y ley aplicable

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases. Cualquier manifestación de no aceptación total o parcial determinará la exclusión de la persona participante.

Las consultas o reclamaciones relacionadas con la Promoción podrán dirigirse a jesusjimenezmana@singularone.es dentro del mes siguiente a la finalización de la Promoción.

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable.